



Ginebra, Valle del Cauca, 28 / 10 / 25

Señora

**MARÍA CAMILA ARIAS NAVARRO**

Secretaría de Obras Públicas

Ginebra (V)

**Asunto:** Designación de Supervisión

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato de Mínima Cuantía No MC-047-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y SISTEMA DE CLORACIÓN PARA LA POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA", suscrito por JAVIER ALEXANDER MARIN GARCIA, Establecimiento de comercio: FERRETERIA J&A.

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes por el contratante y el contratista.
- b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista y obligaciones del contratante;
- c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio de Ginebra (Valle del Cauca), sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato.
- g) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
- h) Emitir oportunamente informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista como requisito para cada pago;



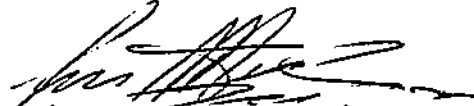
i) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o cualquier otra situación que impida desarrollar sus funciones como supervisor;

j) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se le informa que en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Por último, las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor, deberán expedirse o notificarse por escrito.

Atentamente,

  
**JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA**  
ALCALDE MUNICIPAL

Acepta designación

  
**MARÍA CAMILA ARIAS NAVARRO**  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Gestión documental 27 25 09  
Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez - Auxiliar Administrativo  
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico  
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona - Alcalde Municipal

